



**CIRCULAR Nº 53**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE NORMATIVAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**DIRIGIDO A: SECTOR ELÉCTRICO, GASISTA Y PPL**

Sevilla, julio de 2020

Estimado asociado:

Te informamos que recientemente se ha publicado en BOE, el **Real Decreto 542/2020**, de **26 de mayo**, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de seguridad industrial, el cual entra en vigor a partir del 1 de julio de 2020. En dicha norma se trata de armonizar y actualizar los textos en:

|  |   |
|--|---|
| REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN                           | Artículo 14. Especificaciones particulares y proyectos tipo de las empresas distribuidoras.                     |
|  | ITC-BT 04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones   |
|  | ITC-BT 52 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos           |
| REGLAMENTO DE ALTA TENSIÓN                           | ITC-RAT 19 sobre instalaciones privadas para conectar a redes de distribución y transporte de energía eléctrica |
| REGLAMENTO DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN                 | ITC-LAT 03 Instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión                                       |
|  | ITC-LAT 04 Documentación y puesta en servicio de las líneas de alta tensión                                     |
|  | ITC-LAT 05 Verificaciones e inspecciones  |
| REGLAMENTO DE GAS                                    | Artículo 2. Campo de aplicación   |
|  | Artículo 3. Definiciones  |
|  | Artículo 7. Mantenimiento de instalaciones y aparatos. Controles periódicos                                     |
|  | ITC-ICG 02 Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP   |
|  | ITC-ICG 03 Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos  |
|  | ITC-ICG 04 Plantas satélite de gas natural licuado (GNL)  |
|  | ITC-ICG 05 Estaciones de servicio para vehículos a gas  |
|  | ITC-ICG 07 Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos  |
| ITC-ICG 11 Normas UNE de referencia en el Reglamento |   |
| REGLAMENTO DE PPL                                    | Artículo 6. Autorización y comunicación de instalaciones, modificaciones y puesta en servicio                   |
|  | ITC-MI-IP 03 Instalaciones petrolíferas para uso propio   |
|  | ITC-MI-IP 04 Instalaciones para suministro a vehículos  |

A continuación te adjuntamos dos enlaces de resúmenes elaborados con nuestra federación nacional, FENIE [Resumen de la parte electrotécnica](#), y confederación nacional CONAIF [Resumen del Real Decreto](#):

Sin otro particular, y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide.

MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ  
 SECRETARIO GENERAL-GERENTE